

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.**

**Expediente número: 285/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**

-SUSANA ELIZABETH MONTES QUIJAS. (Promovente)

-ROMÁN ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ. (Demandado)

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 285/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL LABORAL PROMOVIDO POR LA C. SUSANA ELIZABETH MONTES QUIJAS EN SU CARÁCTER DE DUEÑA DE LA RAZÓN COMERCIAL MUELLES Y MOFLES DEL CARMEN, CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL C. ROMÁN ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ, QUE LO UNÍA CON LA PARTE PATRONAL MUELLES Y MOFLES DEL CARMEN.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

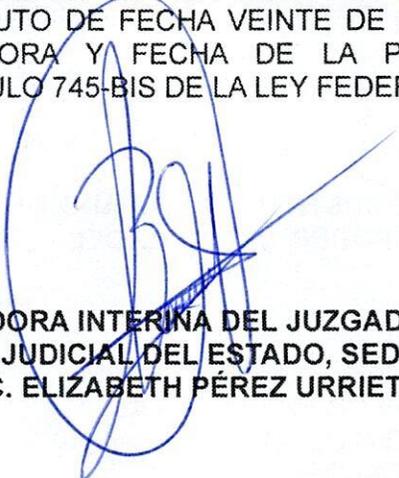
**Vistos:** Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual se hace constar que fue debidamente notificado el aviso de rescisión al trabajador el C. ROMÁN ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión al trabajador el C. ROMÁN ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ, y, siendo que el promovente no compareció a que se le hiciera entrega de las actas administrativas, tal y como se ordenó en el acuerdo de fecha diecisiete de mayo del presente año, por tal razón, observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente, como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

**SEGUNDO:** Y siendo que el promovente no proporcionó correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, es por lo que se ordena notificar el presente acuerdo por estrados.

**Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, secretaria instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen. "**

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA.